



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000055-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515408252 - 1]

Visto el Expediente N°515408252-0, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada **Razón Social "CORPORACION DERMAPIEL S.A.C.", Nombre Comercial:CORPORACION DERMAPIEL**, Registro Único del Contribuyente **RUC N°0603396201**, con Código Único de IPRESS EN TRAMITE, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **8 horas (9:00 a 13:00 y 16:00 a 20:00)**, sin población asignada, Tipo: Sin internamiento, **Clasificación: Consultorios Médicos y de Otros Profesionales de la Salud, Representante Legal: Juan Carlos Alvarado León, con DNI 40825235 y Director Médico: Gregorio Napoleón Huamán Linares, DNI N° 10322213, CMP N° 08878, RNE N° 02043**, Dirección: Av. Luis Gonzales N° 915 - Piso 2 –Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000518-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4584188 -5]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000077-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-MAFT [515408252 - 0]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, y modificatorias, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización, a la IPRESS Razón Social CORPORACION DERMAPIEL S.A.C., Nombre Comercial:CORPORACION DERMAPIEL**, con Registro Único del Contribuyente - R.U.C.: 20603396201, con Código Único de IPRESS en trámite, Horario de Atención de **8 horas (9:00 a 13:00 y 16:00 a 20:00)**, sin internamiento, clasificación: **Consultorios Médicos y de Otros Profesionales de la Salud, Representante Legal: Juan Carlos Alvarado León, con DNI 40825235 y Director Médico: Gregorio Napoleón Huamán Linares, DNI N° 10322213, CMP N° 08878, RNE N° 02043**, Dirección: Av. Luis Gonzales N° 915 - Piso 2 –Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en **UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA: Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Dermatología, Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Dermatología. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE: Actividad de Referencia y Contra referencia, Actividad de desinfección y esterilización, Actividad de Salud Ambiental, Actividad de Registros de Atención de Salud e Información**



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000055-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515408252 - 1]

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: **JULIO 2024 - JULIO 2025.**

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia la presente verificación Sanitaria, igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 10/07/2024 - 15:01:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>